

# POLÍTICAS DE COMISIONES Y MÁRGENES DE DAVIVIENDA CORREDORES



A continuación, se detallan las tarifas aplicables en Corredores Davivienda Comisionista de Bolsa para los diferentes productos que ofrece la compañía:

### 1.FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	COMISIÓN*
<b>Interés</b>	
Participación A	1.20%
Participación B	1.20%
Participación C	0.80%
<b>Multiescala</b>	
Participación A	1.20%
Participación B	1.20%
<b>Renta Fija Largo Plazo</b>	
Participación A	1.50%
Participación B	1.50%
<b>Balanceado Activo</b>	
Participación A	2.00%
Participación B	2.00%
<b>Sintético</b>	
Única Participación	1.00%
<b>Sintético 2.0</b>	
Única Participación	1.50%
<b>Sintético 3.0</b>	
Participación A	1.00%
Participación B	0.50%
<b>Sintético 4.0</b>	
Participación A	1.00%
Participación B	0.50%
<b>Sintético 5.0</b>	
Participación A	1.00%
Participación B	0.50%
<b>Alternativo 120</b>	
Participación A	1.80%
Participación B	1.50%
<b>Balanceado Global</b>	
Participación A	2.00%
Participación B	2.00%

<b>Inmobiliario de Renta</b>	
Única Participación	1.50%
<b>Acciones América</b>	
Participación A	2.00%
Participación B	2.00%
<b>Acciones Globales</b>	
Participación A	2.00%
Participación B	2.00%
Participación C	0.30%
<b>Finca Raíz Internacional</b>	
Participación A	2.00%
Participación B	2.00%
Participación C	0.30%

## 2. ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS

Existirán varios tipos de esquemas de cobro de comisión:

a) Comisión Fija:

Se cobra mensualmente y será aquella definida como un porcentaje anual liquidado sobre el valor administrado. Dependiendo del monto de los recursos, esta comisión estaría entre el 0.20% y el 6.00% anual.

b) Comisión Fija más comisión de Éxito:

La parte correspondiente a la comisión fija se cobrará mensualmente y estará definida como un porcentaje anual liquidado sobre el valor administrado y le aplicarán los límites establecidos en el literal a) anterior. La comisión de éxito estará definida como un porcentaje de los rendimientos adicionales a los generados sobre un portafolio de referencia (benchmark) definido con el cliente. Dicha comisión podrá estar entre el 5% y el 30% del valor de los rendimientos adicionales a los generados por el portafolio de referencia. Esta última comisión se liquidará y pagará semestralmente.

## 3. COMPRA Y VENTA DE VALORES POR CONTRATO DE COMISIÓN

Para Renta Variable máximo 3% sobre el valor de giro de la orden. Sin embargo, ninguna orden podrá generar una comisión inferior a 0.13 SMMLV.

Para Renta Fija máximo 2% sobre el valor de giro de la orden. Sin embargo, ninguna orden podrá generar una comisión inferior a 0.13 SMMLV.

a) EXCEPCIONES

1. En caso que la comisión mínima supere el porcentaje de la comisión máxima, la comisión a cobrar siempre será la comisión mínima estipulada. Para aquellas operaciones que hagan parte de una misma orden, la suma de las comisiones individuales deberá ser igual o superior a la comisión mínima.

2. Las tarifas aplicables a los clientes de las mesas institucionales serán aquellas pactadas con ellos.

3. Para los clientes del Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes (E-Trading), que deban comunicarse con el área comercial para operar debido a fallas en la plataforma, se les mantendrá la comisión establecida en el punto 10. Tarifas Sistemas Electrónicos de Ruteo (E-Trading) del presente Anexo.

4. Esta política no aplica para operaciones de liquidez (Repos, Simultáneas, TTVs).

Cualquier cobro por debajo del mínimo permitido, deberá tener la aprobación del Jefe de Mesa o de la Vicepresidencia de Banca Privada o de la Vicepresidencia Comercial.

#### 4. OPERACIONES DE LIQUIDEZ - Repos, Simultáneas, TTVs.

Máximo 3% sobre el valor de giro de la orden.

#### 5. VENTA DE CDTs ORIGINADOS DESDE LA RED DE OFICINAS DEL BANCO DAVIVIENDA.

Para las operaciones de descuento de CDT's físicos realizadas a través del canal de red de Oficinas del Banco Davivienda, la comisión a cobrar estará compuesta por una comisión fija de 0.16 SMMLV, como comisión mínima, (corresponde al costo de la operación) y una comisión variable que será un porcentaje sobre el valor de la operación, que dependerá del tamaño de la misma, tal y como se indica en la tabla a continuación.

TABLA DE COMISIONES VARIABLES				
De	Hasta	<90	90 a 360	>360
\$ 5.500.000,00	\$ 10.000.000,00	2,10%	2,80%	3,50%
\$ 10.000.001,00	\$ 15.000.000,00	2,10%	2,80%	3,50%
\$ 15.000.001,00	\$ 25.000.000,00	1,92%	2,56%	3,20%
\$ 25.000.001,00	\$ 50.000.000,00	1,50%	2,00%	2,50%
\$ 50.000.001,00	\$ 100.000.000,00	0,78%	1,04%	1,30%
\$ 100.000.001,00	\$ 200.000.000,00	0,60%	0,80%	1,00%
\$ 200.000.001,00	\$ 500.000.000,00	0,36%	0,48%	0,60%
\$ 500.000.001,00	\$ 1.000.000.000,00	0,30%	0,40%	0,50%
\$ 1.000.000.001,00	\$ 5.000.000.000,00	0,09%	0,12%	0,15%
\$ 5.000.000.001,00	En adelante	0,06%	0,08%	0,10%

En casos particulares el Gerente de la Mesa, tendrá la posibilidad de disminuir la tasa de la comisión variable.

La comisión máxima será de 600 puntos básicos sobre el valor de giro, el cual estará dado por el plazo al vencimiento, tasa de negociación, el costo fijo de la operación y la comisión variable.

Cálculo del valor de giro:

**Valor de giro = Valor del CDT descontado a la tasa de negociación – comisión fija de operación – comisión variable.** El valor

del CDT descontado está dado por:

$$VP = VF / (1 + \text{tasa de negociación})^{\text{Plazo al vencimiento}}$$

Donde:

- VF= Valor nominal del CDT más los intereses causados al final del período.
- Tasa de negociación = Tasa de valoración (entregada por el proveedor de precios para deuda corporativa en tasa fija y de calificación AAA) + el factor de riesgo, expresados en términos efectivos anuales.
- Plazo al vencimiento: Número de días faltantes al plazo pactado inicialmente.

## 6. COMISIÓN DE CORRESPONSALÍAS

Las tarifas y costos que se aplican a estas operaciones se encuentran publicadas al finalizar la descripción de cada uno de los contratos de Corresponsalías.

## 7. IMPUESTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

- a) Impuesto al Valor Agregado IVA.
- b) Gravamen a los Impuestos Financieros GMF.
- c) Retención en la Fuente de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

## 8. TARIFAS POR ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Por cada año calendario, Corredores Davivienda S.A. cobrará a sus clientes según la modalidad de segmentación interna en que se encuentren clasificados, una tarifa ANUAL máxima de 0.1 SMMLV más IVA, por concepto de administración de valores, la cual será descontada de los pagos que cada cliente reciba, durante el año calendario, por concepto de administración valores de títulos. Para tales efectos, se descontará máximo el 20% de cada pago, hasta completar la tarifa antes mencionada.

Esta tarifa estará vigente anualmente y se reajustará para los años siguientes en el porcentaje de aumento del salario mínimo mensual legal que apruebe el Gobierno Nacional para el correspondiente período.

Corredores Davivienda S.A. no efectuará el cobro de la tarifa establecida en los siguientes eventos:

- Cuando el cliente, al último día de cada trimestre calendario, sea titular de acciones del Banco Davivienda y que el depositante directo sea Corredores Davivienda S.A., siempre que dichas acciones hubiesen sido adquiridas en alguna de las emisiones primarias a través de la red de oficinas del Banco Davivienda.
- Cuando el cliente, al último día de cada trimestre calendario, sea titular de un portafolio de Renta Variable y/o Renta Fija superior a mil millones de pesos y el depositante directo sea Corredores Davivienda S.A.

Cualquier modificación a esta política, será anunciada a través de la página de internet [www.daviviendacorredores.com](http://www.daviviendacorredores.com) en cumplimiento del Contrato Marco de Comisión, Intermediación y Mandato para la intermediación de valores.

Corredores Davivienda S.A. podrá pactar con los clientes tarifas especiales de acuerdo con las condiciones de los valores administrados y/o el manejo de la cuenta que se dé por parte del respectivo cliente.

## 9. TARIFAS POR GENERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACCESO A CANALES DE INFORMACIÓN

Corredores Davivienda no realiza ningún cobro por la consulta o generación de extractos, certificaciones y otros servicios prestados como operaciones no monetarias, ni por el uso de nuestros Canales e instrumentos de comunicación disponibles para acceder a la información de los productos y servicios

## 10. TARIFAS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE RUTEO DE ÓRDENES (E-TRADING)

La instalación y el uso de las plataformas no generan ningún costo; únicamente se efectuará el cobro por operación así:

a) Para el cliente Inversionista

La comisión cobrada a través de la plataforma Davivienda Homebroker se determina así:

HOMEBROKER DAVIVIENDA		
De	A	Porcentaje Comisión
\$ 1.000.000	\$ 20.000.000	\$ 60.000 más IVA
\$ 20.000.000	\$ 50.000.000	0.3% más IVA
Por montos superiores a \$50.000.000, Comisión de 0.2% más IVA		

b) Para el cliente Inversionista Profesional

La comisión cobrada para la plataforma Davivienda Probroker corresponde a las tarifas vigentes establecidas con el Asesor de Inversión siempre y cuando dicho valor no supere el 3% sobre el valor de giro de la operación. Sin embargo, ninguna operación podrá generar comisiones inferiores a las pactadas con cada cliente.

## 11. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

El margen y/o comisión para la compra y venta de Divisas es de máximo 3% sobre el valor de giro en pesos de la operación, teniendo en cuenta:

1. Si la operación NO genera un valor en pesos, el margen y/o comisión se calculará contra la TRM del día de negociación de la operación.
2. Los gastos que se cobran en algunas operaciones, se tendrán en cuenta dentro del cálculo del 3% máximo de margen y/o comisión que se podrá cobrar.

Sin embargo, ninguna orden podrá generar una comisión y/o margen inferior a 0.13 SMMLV. En el caso que el margen y/o comisión mínima supere el porcentaje del margen y/o comisión máxima, la comisión y/o margen a cobrar debe ser la mínima estipulada. Cualquier cobro por debajo del mínimo permitido, deberá ser aprobado por los Jefes de Mesa o de la Vicepresidencia Comercial

## 12. MÁRGENES PARA OPERACIONES OTC CONTRAPARTES

Para operaciones en el mercado mostrador en las que los clientes inversionistas actúan como cliente-contraparte de Corredores Davivienda S.A., se cobrará un margen que se encuentra inmerso en la tasa de rendimiento del negocio, el cual en términos de precio, no podrá superar el 2% del valor de la transacción.

Todo margen en términos de precio superior al 2% del valor de la transacción debe requerir autorización de la Vicepresidencia Comercial.

Los Parámetros que se tendrán en cuenta para el establecimiento del margen son:

Volumen de la operación: En la medida en que el volumen de la operación sea más alto, el margen podrá ser menor.

Liquidez del título operado: El margen podrá ser mayor para los títulos de menos liquidez en el mercado.

Costos de Transacción: En todos los casos el margen cobrado deberá cubrir los costos de transacción de la(s) operación(es) realizada(s).

Riesgos de crédito y demás riesgos asociados.

## 13. MODIFICACIÓN DE TARIFAS

Los cambios o modificaciones a las tarifas o costos se darán a conocer a nuestros clientes a través de los siguientes canales de información:

- Portal corporativo  
[www.daviviendacorredores.com](http://www.daviviendacorredores.com)
- Correo masivo